

36

**República de Colombia**



**Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Ibagué Tolima**

Ibagué, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia Sucesión Radicación 2020-00047

Como la presente demanda reúne las formalidades de ley, SE DECLARA abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante **DIVA ARDILA DE SALCEDO**, fallecido en Ibagué el 04 de agosto de 2017, de quien se informa en la demanda su último domicilio lo tuvo en Ibagué Tolima.

Reconocer a **LUZ MARINA SALCEDO ARDILA, CLAUDIA PATRICIA SALCEDO ARDILA y CLAUDIO ORLANDO SALCEDO ARDILA**, en su condición de hijos del causante **DIVA ARDILA DE SALCEDO**, conforme al registro civil de nacimiento obrante a folios 11, 12 y 13, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Cítese y notifíquese a **ALEJANDRA CAROLINA MONTES ARDILA**, sobre la apertura de este proceso para los fines de ley.

Emplácense a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 490 del C.G.P., en la forma consagrada por el art. 108 ibídem, en un diario de amplia circulación (La República o El Nuevo día) y además, en la radiodifusora local de esta ciudad.

Infórmese de la apertura del presente proceso, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. OFÍCIESE.

Reconocer al Doctor **RICARDO MEDINA OROZCO**, como apoderado judicial de los interesados **LUZ MARINA SALCEDO ARDILA, CLAUDIA PATRICIA SALCEDO ARDILA y CLAUDIO ORLANDO SALCEDO ARDILA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
**CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO**

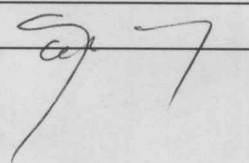
BME

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
DE IBAGUÉ TOLIMA**

Fecha: 05-02-2020

Hoy se notificó el Auto anterior

En Estado No. 008

La Secretaría 

EJECUTORIA

Ibagué, 11 Febrero 2020  
El 10 de 02 de 2020 alas 6Pm quedo  
ejecutoriada la providencia anterior sin  
recurso alguno.  
Inh. 8-9 febrero 2020  
EL SECRETARIO 77